CAR 19/06/2026 23:51
Al Contestar cite este No.: **20263058755**
Origen: Dirección Administrativa y de Se
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DASC

Bogotá, 19 de junio de 2026

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

ASUNTO: JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES FUNCIONAMIENTO

De manera atenta, me permito remitir la justificación correspondiente para la autorización de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objetos iguales, requeridos por la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano – DASC.

Lo anterior, en relación con los procesos de contratación de personas naturales cuyo objeto consiste en:

"Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la correcta administración de los recursos físicos, logísticos y documentales para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones y objetivos estratégicos de la dependencia.."

La documentación adjunta contiene la sustentación de las necesidades técnicas, administrativas, operativas y logísticas que justifican la vinculación de varios contratistas bajo un mismo objeto contractual,.

Cordialmente,

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano

Anexos: 1 archivo adjunto

Copia: Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez / DGC
Carlos Antonio Camacho Lamprea / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC

Elaboró: Jenny Lizette Orjuela Orjuela / DASC

DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

La Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano – DASC de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de las funciones asignadas y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de los procesos institucionales a su cargo, requiere fortalecer su capacidad operativa, técnica, administrativa y logística mediante la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La necesidad de suscribir contratos con objetos iguales o similares obedece a que las actividades requeridas corresponden a funciones de apoyo especializadas y operativas que deben ejecutarse de manera simultánea, permanente y en diferentes frentes de trabajo, lo cual supera la capacidad instalada del personal de planta disponible en la dependencia. En consecuencia, la ejecución adecuada de los procesos misionales y de apoyo demanda la concurrencia de varias personas con perfiles afines, experiencia específica y dedicación exclusiva para atender el volumen de actividades existentes.

Las necesidades identificadas se concentran principalmente en los procesos de gestión documental, gestión predial y apoyo logístico, los cuales tienen carácter transversal dentro de la Corporación y soportan el cumplimiento de las funciones institucionales en todas las dependencias y direcciones de la entidad.

En este sentido, la suscripción de varios contratos con objetos iguales no corresponde a la fragmentación de una necesidad contractual, sino a la existencia de una necesidad permanente y concurrente que exige la participación de múltiples contratistas para desarrollar actividades similares en diferentes procesos, sedes, archivos, predios, sistemas

de información, bienes institucionales y frentes operativos, garantizando la cobertura integral de los requerimientos institucionales.

Las circunstancias que sustentan la necesidad de celebrar varios contratos con objetos iguales o similares son las siguientes:

- El volumen de actividades a desarrollar excede la capacidad operativa del personal de planta adscrito a la Dirección.
- Las actividades deben ejecutarse simultáneamente en diferentes áreas funcionales, sedes y dependencias de la Corporación.
- Los procesos requieren atención continua para evitar afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.
- Existen metas, cronogramas y obligaciones legales que exigen el desarrollo concurrente de múltiples actividades especializadas.
- La dispersión geográfica de los bienes, predios, archivos y sedes institucionales demanda la disponibilidad de varios contratistas para atender oportunamente los requerimientos.
- La naturaleza de los procesos exige perfiles con conocimientos específicos que permitan abordar diferentes componentes técnicos, administrativos, jurídicos, documentales y logísticos.
- La necesidad institucional no puede ser atendida por un único contratista sin poner en riesgo la oportunidad, eficiencia y calidad de los resultados esperados.

Objeto:

Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la correcta administración de los recursos físicos, logísticos y documentales para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones y objetivos estratégicos de la dependencia.

La cantidad de contratos a suscribir es de 120 perfiles profesionales y de apoyo a la gestión identificados

Gestión Documental

Se requiere personal especializado para apoyar la organización, clasificación, conservación, digitalización, indexación, consulta, préstamo, transferencia y disposición final de documentos, así como la implementación de instrumentos archivísticos y la aplicación de las Tablas de Retención Documental, garantizando el cumplimiento de la normatividad archivística vigente y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información documental de la Corporación.

Gestión Predial

Se requiere personal con conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos que apoye la identificación, caracterización, actualización, saneamiento, seguimiento y administración de los bienes inmuebles a cargo de la Corporación, incluyendo visitas de campo, levantamiento de información, actualización de bases de datos, elaboración de informes y acompañamiento a trámites administrativos relacionados con la gestión del patrimonio inmobiliario institucional.

Apoyo Logístico

Se requiere personal para fortalecer las actividades relacionadas con adquisiciones, administración de inventarios, almacén, transporte, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, seguimiento contractual, administración de activos y demás procesos logísticos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de las dependencias de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En consecuencia, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales o similares se encuentra plenamente justificada en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano – DASC, teniendo en cuenta que el volumen de actividades, la complejidad técnica de los procesos, la dispersión geográfica de los bienes y sedes institucionales, así como la insuficiencia de personal de planta, hacen indispensable la concurrencia de varios contratistas para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Por lo anterior, se solicita a la ordenadora del gasto la autorización para la suscripción de estos.

Dado en Bogotá, D.C., a los (19) días del mes de (JUNIO) del (2026)

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano

Elaboró: Jenny Lizette Orjuela Orjuela- Contratista DASC

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
1	El cambio obedece a la actualización del logo, cambio del nombre del formato denominado **"Sustentación Suscripción de Contratos con Objetos Iguales"**, el cual en adelante se identificará como **"Documento de Sustentación para la Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Objeto Igual"**, ajuste de redacción del documento e inclusión del control de cambios del documento.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263057056	15-06-2026

NO IMPRIMIR